

ORDENANZAS



Ordenanza 4478 – Interés Municipal - Cincuentenario de la Escuela de Adultos 703

VISTO el Expediente H.C.D. de referencia, donde La Escuela de Adultos n° 703 solicita la declaración de "interés municipal", el Cincuentenario de la Escuela de Adultos 703 a celebrarse el día 26 Noviembre a las 18.00 horas, en la sede de la institución, Luján 12, Paso del Rey, y

CONSIDERANDO que la institución presta servicios a la comunidad, dando la posibilidad de terminar estudios primarios, a personas que no lo han hecho en su momento.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal, al Cincuentenario de la Escuela de Adultos 703, sita en la calle Luján 12 , de la ciudad de Paso del Rey,

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 DE NOVIEMBRE 2010.

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgación automática.

Jorge Rubén Mendieta
Presidente



Ordenanza 4492- Desafectación de Predio

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.867/10, mediante el cual los vecinos del barrio Lomas de Mariló, Partido, de Moreno solicitan la cesión de dominio del predio ubicado en la manzana delimitada por las calles Rosario, Pinzón, Magallanes y Doctor de la Quintana, para la creación de una dependencia Policial, y;

CONSIDERANDO que la Jefatura Distrital Moreno considera de carácter muy urgente la creación de la misma, desafectando la Parcela 1, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección d, Manzana 35 c, Parcela 1, contiguo a la Escuela N° 61 y Unidad Sanitaria N° 3, según lo demarcado en el Plano a fojas 2.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Solicítase al Departamento Ejecutivo la desafectación del predio delimitado por las calles Rosario, Pinzón, Magallanes y Doctor de la Quintana del barrio Mariló, cuyos datos catastrales son: Circunscripción III, Sección d, Manzana 35 c, Parcela 1, contiguo a la Escuela N° 61 y Unidad Sanitaria N° 3 para la creación de la dependencia Policial.

ARTÍCULO 2° El Honorable Concejo Deliberante de Moreno adhiere a la creación de dicha dependencia Policial.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE DICIEMBRE DE 2010.

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgada por decreto 0004/11

Jorge Rubén Mendieta
Presidente



Ordenanza 4511 – Interés Municipal - "1º Maratón por los Derechos de los Chicos y Chicas de Cuartel V"

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.844/10, mediante el cual la Asociación Civil "El Arca" solicita la declaración de interés municipal a la "1º Maratón por los Derechos de los Chicos y Chicas de Cuartel V", en conmemoración de los 21 años de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el sábado 20 de Noviembre de 2010 a las 9:00 horas, en el predio ubicado frente a la E.P. N° 69 en el barrio Sancho de la zona II, de Cuartel V, y

CONSIDERANDO que la actividad se realiza en el marco de dimensión cultural del Proyecto "Ciudadanía con Todos Promoviendo el Protagonismo Infantil" que la Institución desarrolla y que tiene como objetivo construir ciudadanía con 2700 niñas y niños de la Zona II de Cuartel V;

QUE la "1º Maratón por los Derechos de Chicos y Chicas de Cuartel V", esta destinada a todas las personas interesadas mayores de 7 años y se preveé la participación de 300 personas entre adultos, chicos y chicas;

QUE dicha maratón tiene como objetivo la promoción real de los Derechos de la Infancia y el fortalecimiento de los vínculos familiares, sociales y comunitarios a través de la participación en experiencias compartidas por los integrantes de la comunidad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Declárase de interés municipal a la "Iº Maratón por los Derechos de los Chicos y Chicas de Cuartel V", a realizarse el Sábado 20 de Noviembre de 2010 a las 9.00 horas, en el predio ubicado frente a la E.P. 69 en el barrio Sancho de la zona II de Cuartel V, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE DICIEMBRE DE 2010.

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgación automática.

Jorge Rubén Mendieta
Presidente



Ordenanza 4515 - Interés Municipal- Carnaval de Francisco Álvarez

VISTO el desarrollo y la gran importancia social y cultural del carnaval como testimonio de la cultura popular y barrial de nuestro distrito;

El aporte a la identidad barrial y la masiva participación de las familias y los jóvenes en especial en los eventos de carnaval que se organizan en la localidad de Francisco Álvarez.

QUE la organización de estos eventos en los últimos años han sido promovidos por organizaciones de la comunidad y sin fines de lucro.

El gran desarrollo de la actividad de murga en la zona, en especial a través de "Estrellas Murgueras", organización que ha representado a Moreno a nivel Provincial, con logros importantes destacables, y

CONSIDERANDO que es función del Estado garantizar y desarrollar las actividades que contribuyan a la realización de todos los aspectos culturales y sociales, en especial aquellos surgidos del seno de cada barrio por iniciativa de sus habitantes.

QUE la política de estado a nivel nacional acompaña este aporte cultural y las murgas, estableciéndose feriados nacionales a tal fin.

QUE es función del Estado Municipal acompañar, asesorar, y alentar a las organizaciones en todos sus emprendimientos que en el marco de la cultura y con el objeto de una mejor calidad de vida de la comunidad a la cual pertenecen, proyectan y llevan adelante.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el evento “Carnaval de Francisco Álvarez”, que se realiza con la organización de las instituciones de esa comunidad.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE DICIEMBRE DE 2010.

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgada por decreto 101/11.

Jorge Rubén Mendieta
Presidente



Ordenanza 4532 – Creación sala de deportes y recreación

VISTO la existencia en Moreno de museos de diversa temática cultural, de Historia y Patrimonio local (Amancio Alcorta); Tradicionalista (El Rodeo); Paleontológico y Reserva Natural (Muñiz) y de Bellas Artes (Manuel Belgrano), todos estos representando el sentido más profundo de preservación y valoración del Patrimonio Natural, Cultural, Histórico y Social de nuestro distrito, y

CONSIDERANDO la valorización cultural y social del Deporte como factor de vida comunitaria, con elevada trascendencia histórica y de identidad propia en nuestro distrito, representada por instituciones de amplia historia y protagonismo, a través de deportistas destacados en diversas disciplinas;

QUE es deber del Estado preservar el Patrimonio Histórico y Cultural de las distintas expresiones de la vida del hombre, y el deporte es un factor de relevancia en este aspecto;

QUE no existen actualmente en Moreno instituciones que se encarguen de preservar y exponer el valioso patrimonio histórico que expresa el deporte en su historia, resaltando el valor de la memoria y los logros obtenidos;

QUE desde 1892 con el surgimiento del Club Social de Moreno, se da origen a las actividades deportistas sistemáticas, de gran valor social y cultural, iniciando una rica historia;

QUE existen muchas instituciones y deportistas que pueden realizar valiosos aportes en el sentido expresado anterior mente, de todas las localidades y barrios de nuestro distrito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Créase en el ámbito del Museo Alcorta, una sala del "Deporte y Recreación", cuyo objeto específico es exponer, mostrar y difundir elementos relacionados al patrimonio histórico cultural de instituciones y particulares que se hayan dedicado a la práctica del deporte, como así también de actividades recreativas de relevancia cultural del distrito.

ARTÍCULO 2° El Departamento Ejecutivo dispondrá de las partidas presupuestarias correspondientes para el sostenimiento de la mencionada sala, en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas, y la Dirección General de Museos y Sitios Históricos de la Municipalidad de Moreno.-

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgación automática

Jorge Rubén Mendieta
Presidente



Ordenanza 4533- Interés Municipal- Feria Anual de Ciencias-E.E.M.N°9

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.826/ 10, mediante el cual el señor Sergio Pazos, director de la E.E.M. N° 9 "Presidente Juan Domingo Perón" informa que en este Año Bicentenario, la institución y su equipo de gestión han realizado, el pasado 15 de octubre del corriente, "La Feria Anual de Ciencias 200 Años de Libertad y Conocimiento",

CONSIDERANDO que quien supo orientar la tarea con serena inteligencia y una enorme responsabilidad de trabajo y organización;

QUE las gestiones personales y el aporte material del director y docentes de la institución han de ser destacados;

QUE es de singular importancia para este municipio, el poner de relevancia la acción de esta institución, que cuenta con una importante matrícula de alumnos, debido a la excelencia de la prestación de todo su equipo educativo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal y cultural "La Feria Anual de Ciencias 200 Años de Libertad y Conocimiento", realizado en la E.E.M. N° 9 "Presidente Juan Domingo Perón", en el marco de este año bicentenario, el pasado 15 de Octubre por la mencionada institución y su equipo de gestión.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE

DICIEMBRE DE 2010.

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgación automática

Jorge Rubén Mendieta
Presidente



Ordenanza 4534 – Interés Municipal- Bodas de Oro –E.E.E. N° 501

VISTO el expediente H.C.D. N° 29.825/10, mediante el cual la E.E.E. N° 501 cumple las "Bodas de Oro" lo cual se festejara el 08 de Noviembre del corriente año a las 8.30 horas sita en la calle Tucumán N° 289 esquina Camilli de Moreno Centro. La institución cumple 50 Años de su inauguración y que por sus aulas han transitado muchísimas generaciones morenenses, y

CONSIDERANDO que hubieron quienes supieron orientar las tareas con serena inteligencia y una enorme responsabilidad de trabajo y organización;

QUE es de singular importancia para este municipio, el poner de relevancia la acción de esta institución, que cuenta con una importante matrícula de alumnos, debido a la excelencia de la prestación de todo su equipo educativo;

QUE este año se cumplen 50 Años de esta obra con la colaboración de docentes, comisiones cooperadoras, padres y alumnos que transitaron llenos de entusiasmo y voluntad de trabajo durante estos años.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal y cultural la celebración de las "Bodas de Oro" a la E.E.E. N° 501, sita en la calle Tucumán N° 289 esquina Camilli de Moreno Centro, que se festejara el 08 de Noviembre del corriente año a las 8.30 horas.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE DICIEMBRE DE 2010

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgación automática.

Jorge Rubén Mendieta
Presidente



Ordenanza 4535- Interés Municipal – Bodas de Oro- E.E.P. N° 29

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.777/10, mediante el cual la señora Laura B. Amoros directora de la E.E.P. N° 29 "Manuel Nicolás Savio" informa que en este año bicentenario, la institución cumple las Bodas de Oro lo cual se festejara el día 29 de Octubre del corriente a las 10.00 horas. La

institución cumple 50 años de su inauguración; y que por sus aulas han transitado muchísimas generaciones morenenses y teniendo en cuenta que en el edificio donde realizan sus actividades es el mismo desde su inauguración, y

CONSIDERANDO quien supo orientar la tarea con serena inteligencia y una enorme responsabilidad de trabajo y organización;

QUE posibilitaron la cristalización de esta obra de bien de la sociedad, inaugurando el edificio en el mismo lugar que hoy ocupa la Escuela N° 29 "Manuel Nicolás Savio", en la calle La Madre 2002 entre Victorino de la Plaza y Salvador Rueda (frente a la Plaza), Reja Grande, del distrito de Moreno;

QUE es de singular importancia para este Municipio el poner de relevancia la acción de esta institución, que cuenta con una importante matrícula de alumnos, debido a la excelencia de la prestación de todo su equipo educativo;

QUE este año se cumplen 50 Años de esta obra con la colaboración de docentes, comisiones cooperadoras, padres y alumnos que transitaron, llenos de entusiasmo y voluntad de trabajo durante estos años.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal y cultural la celebración de las "Bodas de Oro" a la E.E.P. N° 29 "Manuel Nicolás Savio" sita en la calle La Madre 2002 entre Victorino de la Plaza y Salvador Rueda, Reja Grande, del distrito de Moreno, que se festejara el viernes 29 de Octubre del corriente a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBREANTE DE MORENO, 03 DE DICIEMBRE DE 2010.

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgación automática

Jorge Rubén Mendieta
Presidente



Ordenanza 4536 – Patrimonio Cultural- Edificio Estación FF.CC. Fco. Álvarez

CONSIDERANDO que el ferrocarril fue en el marco de la historia nacional, uno de los jalones más importantes, por cuanto permitió en el pasado el desarrollo agroindustrial del país, sembrando a su paso el nacimiento y posterior crecimiento de pujantes pueblos;

QUE es un deber de todos preservar cuanto haya quedado en pie y mas aún, todo aquello que sigue prestando un servicio de incalculable valor;

QUE la localidad de Francisco Álvarez no es ajena a la influencia que marcara en ella, la creación de su Estación del F.F.C.C. Domingo Faustino Sarmiento, que le dejara la marca de esa cultura centrada en su condición de ser esa especie de transporte social, que circulara a través de sus vagones lecheros, que llevaban la producción de sus tambos a la Capital Federal, donde era recibida por repartidores a domicilio, que en sus carros tirados por caballos la vendían en distintos barrios;

QUE en esa estación dejaban sus bicicletas, sus caballos y/o sus carruajes aquellos que usaban el tren;

QUE las noticias llegaban en su vagón correo, como así también los diarios y revistas;

QUE también fue importante el servicio de carga de encomiendas;

QUE quedará para siempre en el recuerdo, la imagen de aquellas personas que se dedicaban a cumplir, mediante el pago de una comisión en dinero y/o en especies, distintas diligencias para productores, comerciantes, y aún para aquellos que se valían de sus servicios para poder tener nuestro pueblo, los últimos adelantos de la moda, la industria, y a veces, aparte de los mas dispares elementos, de medicamentos que solo se podían conseguir en los grandes laboratorios porteños. Estos, los comisionistas, fueron un apéndice de esta cultura ferroviaria;

QUE el ferrocarril hizo posible que la juventud de nuestro pueblo, pudiera acceder a bajo costo, a lugares alejados en los cuales existían establecimientos de estudios superiores;

QUE en los campos de Álvarez, la creación de la estación del ferrocarril, fue el inicio de este final feliz y actual que es nuestro pueblo;

QUE la estación de FF.CC. de Francisco Álvarez, es un alto exponente de las construcciones de época, por cuanto está realizada con adobes cocidos (ladrillos comunes) de una media, en su largo, su ancho, y su espesor, que desde hace muchísimos años ya no se fabrican;

QUE sus paredes están construidas por el sistema llamado, de ladrillo "a la vista" y, lo que es más destacable, es que lo es de ambos lados, es decir, por adentro y por afuera;

QUE sus arcadas, elaboradas por el sistema de arcos "en asa" totalmente de ladrillos, sin la utilización de hierro, pese al tránsito pesado de los convoyes de carga, no presenta fisuras y no ha perdido su belleza y lozanía, pese a que la ignorancia de alguien, hizo que su paredes que debían mantenerse como la piel de una joven doncella, con delicados aceites a los mas transparentes barnices, que resaltan la belleza natural de ladrillos tan bien trabajados, y por una vez fueron sometidos al vulgar tratamiento de una capa de pintura;

QUE una construcción tan valiosa debe servir para ser expuesta con la brillantez de una joya a los ojos de las generaciones futuras debiendo ser reservada, y de ser posible, conjuntamente con todo aquello que esté ligado a su creación y funcionamiento;

QUE esto resulta importante preservar y/o recuperar para ello, la antigua fechadora de boletos, el teléfono a manivela, el aparato del teléfono, la máquina de escribir (de principios de siglo) la primera campana y otros antiguos elementos mobiliarios;

QUE "Los Campos de Álvarez" escenario de históricas batallas y sucesos en el siglo pasado, tuvieron también honor de contar con esta importante construcción, que hace a las páginas pacíficas de la historia de nuestro pueblo y a su progresista desarrollo;

QUE los pueblos que no preservan su historia, no pueden valorar el presente, ni edificar su futuro;

QUE del Dictamen de fs. 10 emitido por el I.D.U.A.R surge que no hay antecedentes sobre posible norma para declarar Monumento Histórico a la Estación de Francisco Álvarez;

QUE del dictamen de fs. 14 emitido por la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos, Arqueológicos y Paleontológicos surge que en esa área no existe constancia alguna de una norma que permita declarar Monumento Histórico a la Estación de Francisco Álvarez;

QUE la Declaración de Monumento Histórico corresponde a la Provincia de Buenos Aires, según Ley Provincial 10.419;

QUE según Ordenanza 2365/88 en su Art. 2 determina como Bienes Culturales los que pertenezcan a las categorías que se detallan en el inciso a) Monumentos y Sitios Históricos o de Interés Arquitectónicos o Urbanísticos, Yacimientos Arqueológicos, e inciso c) Bienes Culturales debido a las Bellas Artes, Literatura, Música, Ciencia y Tecnología, y cualquier expresión cultural representativa del hombre de esta Comunidad;

QUE ante la necesidad imperiosa de preservar los Valores Arquitectónicos de la Estación de F.F.C.C. de Francisco Álvarez, sumando a lo que este hecho culturalmente implica.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO N° 1° Declárese Patrimonio Cultural al Edificio de la Estación de F.F.C.C. de Francisco Álvarez, sito en la localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno Ordenanza N° 2365/88.

ARTICULO N° 2° Comuníquese a las Autoridades de TBA la ordenanza sobre la Declaración de Patrimonio Cultural al Edificio de la Estación de F.F.C.C. DE Francisco Álvarez.

ARTICULO N° 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 03 DE DICIEMBRE DE 2010

María Inés Ísola
Secretaria
Promulgada por decreto N°102/11

Jorge Rubén Mendieta
Presidente

DECRETOS - ENERO



Decreto 0204 - Moreno, 21 de Enero de 2011 – Interés Municipal – Fruta para Todos

VISTO la campaña “ Frutas para Todos” que se llevará adelante este Partido desde el ppto. 27 de Enero; y

CONSIDERANDO que con respecto a ella, este municipio aspira a propiciar la seguridad alimentaria de todos los sectores de la población y acercando la posibilidad de adquirir un producto de calidad a bajo precio, directo del productor al consumidor en el marco de las políticas de promoción de las economías regionales.

QUE asimismo, la campaña continuará durante el transcurso del año.

QUE atento a lo expuesto, se cree adecuado autorizar los gastos que emerjan de la realización de dicha Campaña.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16) el decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la realización de la campaña “Frutas Para Todos” en este distrito y su continuidad durante el transcurso del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal y a la Contaduría I.M.D.E.L., a librar las respectivas órdenes de pago para solventar los gastos que emerjan de la referida campaña.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

DECRETOS – FEBRERO



Decreto 0234 - Moreno, 10 Febrero de 2011- Interés Municipal – Carnavales 2011.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-111329-S-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la organización de los "Carnavales 2011", que se llevarán a cabo los días 26 y 27 de Febrero, 5, 6, 7 y 8 de Marzo de este año, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract entre Arribeños y Ruta Nacional N° 5, en el partido de Moreno.

QUE se estima precedente declararlo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el evento denominado "Se viene el Carnaval 2011", que se llevará a cabo durante los días 26 y 27 de Febrero, 5, 6, 7 y 8 de Marzo del corriente año, en la Plaza Dr. Buján, ubicada en la calle Justo Daract entre Arribeños y Ruta Nacional N° 5, en el partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M.GRADIN

Lic. MARTA P. JORGE



Decreto 0235 - Moreno, 10 de Febrero de 2011- Interés Municipal – Semana de la Memoria

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-111318-S-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que entre los días 20 y 24 de Marzo del corriente año se llevarán adelante las distintas actividades en conmemoración a la "Semana de la Memoria", en atención a cumplirse el 35° aniversario del golpe cívico-militar acaecido en nuestro país el 24 de Marzo de 1976, y que mediante la Ley Nacional 26085 se incorpora como el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, entre los feriados previstos por la Ley 21325 y sus modificatorias; y

QUE dentro de ese marco, se realizará la actividad "Cine para Todos" donde se proyectará la película "Belgrano", el día 20 de Marzo a las 21hs., en la plaza Dr. Buján situada en Ruta 5 Km. 35.500 de la Localidad de Paso del Rey, de este Partido.

QUE atento lo expuesto, lo cual será un importante aporte para la memoria, como una construcción que implica un proceso largo y complejo en el que deben participar los distintos actores integrantes de la sociedad, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "Semana de la Memoria", que se llevará a cabo entre los días 20 y 24 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARTA P. JORGE



Decreto 0263 - Moreno, 16 de Febrero de 2011- Reconocimiento Entidad de Bien Público.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-109864-A-10 por la Asociación Civil "Centro Barrial Paglione "; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 5/9, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Centro Barrial Paglione " con domicilio en la calle Manuel de Falle y General Conesa 2091, del barrio Paglione, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en la jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/9 del Expediente 4078-109864-A-10

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades Intermedias

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0352 - Moreno, 25 de Febrero de 2011- Interés Municipal –Feria EMAQH 2011

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-111429-I-11, iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO que las mismas son originadas con nota que la señora Coordinadora General del Programa de Promoción para Industrias, Servicios, Empleo y Capacitación Laboral le dirige a la señora Administradora General del Instituto, solicitando que se declare de interés municipal a la Feria EMAQH 2011-Exposición Internacional de la Máquina Herramienta, Herramientas y Afines- y poder participar en ella, que se llevará a cabo del 25 al 30 de Marzo del corriente año en el Centro de Exposiciones "La Rural" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUE la dependencia solicitante tiene por objetivo, entre otros, la mejora en la promoción y comercialización de los productos, aportando a la participación de empresas en espacios que persigan este fin, entre los que se pueden citar a las Ferias y Rondas de Negocios, donde el sector tiene oportunidad de generar mercaderías de mayor valor agregado capaces de diferenciarse en el mercado, vía diseño, mediante certificación de normas de calidad y técnicas tendientes a mejorar el proceso productivo.

QUE así también informa que diversas empresas locales del rubro han manifestado su voluntad de participar en la misma, compartiendo un stand bajo el patrocinio de esta Municipalidad.

QUE resulta de importancia la participación de esta Municipalidad en la Feria, representada a tal efecto por el organismo descentralizado "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local" -I.M.D.E.L., atento la materia de su competencia.

QUE por lo tanto, es procedente declarar a la misma de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16° del decreto-ley 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a la realización de la Feria EMAQH 2011 -Exposición Internacional de la Máquina Herramienta, Herramientas y Afines- a desarrollarse del 25 al 30 de Marzo de 2011 en el Centro de Exposiciones "La Rural" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de la feria mencionada en el artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho organismo descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

DECRETOS - MARZO



Decreto 0357 - Moreno, 01 de Marzo de 2011- Interés Municipal – Encuentros Barriales.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-111975-D-10, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a los encuentros barriales con manzaneras y comadres que se realizarán en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, entre los días 07 y 11 de Marzo del corriente año.

QUE por los motivos expuestos, se considera procedente declarar dichas actividades de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal los encuentros barriales con manzaneras y comadres que se realizarán en conmemoración del “Día Internacional de la Mujer“, entre los días 07 y 11 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2 ° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de dichos encuentros.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano y la señora Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. CLAUDIA R. FOLGUEIRAS
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY

Dn. ANDRÉS. R. ARREGUI



Decreto 0358 - Moreno, 01 de Marzo de 2011- Interés Municipal – Festival de Carnaval Familiar.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-111945-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al evento denominado "Festival de Carnaval Familiar" a llevarse a cabo el día 06 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Social y Deportivo "La Lomita", ubicado en la calle Toscanini entre Hipólito Irigoyen y Saavedra, de este distrito.

QUE dicho festival es organizado por la Dirección General de Políticas Culturales y Bicentenario a través del Centro Cultural y Popular Puerta de Hierro, con la finalidad de compartir e intercambiar entre niños y adultos espectáculos populares de artistas barriales.

QUE atento a lo expuesto, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el evento denominado "Festival de Carnaval Familiar" a llevarse a cabo el día 06 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Social y Deportivo "La Lomita", ubicado en la calle Toscanini entre Hipólito Irigoyen y Saavedra, de este distrito.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de la organización de dicho evento.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Coordinadora General de Programa Administración de Recursos Humanos, interinamente a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Lic. CLAUDIA R. FOLGUEIRAS
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0392 - Moreno, 09 de Marzo de 2011- Interés Municipal – Encuentro "Más Mujeres Por Más Derechos".

VISTO y CONSIDERANDO que el día Jueves 10 de Marzo del corriente año, a las 18.00 horas, se llevará a cabo el encuentro nacional "Más Mujeres por más Derechos", el cual tendrá lugar en el micro estadio de Racing.

QUE se encuentran a cargo de la organización de dicho encuentro el Consejo Nacional de las Mujeres, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y la Presidencia de la Nación.

QUE en la semana donde se realizan diversas actividades en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, éste encuentro tiene por objeto promover más derechos económicos, sociales y culturales.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el encuentro nacional "Más Mujeres por más Derechos", el cual tendrá lugar el día 10 de Marzo del corriente año, a las 18.00 horas, en el micro estadio de Racing, sito en la calle Pasaje Corbatta y Alsina.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demanden la participación a dicho encuentro.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. DIEGO A. VACIS

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0399 - Moreno, 09 de Marzo de 2011- Reconocimiento Entidad de Bien Público.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-105724-A-10 por la Asociación Civil "Kairos de Moreno"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere, el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Kairos de Moreno" con domicilio en la calle Saavedra 2470, del barrio La Lomita, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente N° 4078-105724-A-10

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0402 - Moreno, 10 de Marzo de 2011- Interés Municipal – “3er. Encuentro de la Red de Organizaciones y Promotores de la Cultura Popular”.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-112143-S-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "3er. Encuentro de la Red de Organizaciones y Promotores de la Cultura Popular", a realizarse el día 12 de Marzo del corriente año en el CENCAL.

QUE el mismo tiene como objetivo desarrollar y fortalecer un espacio estable y permanente de intercambio de saberes y experiencias, de capacitación, planificación y celebración, favoreciendo el afianzamiento de la identidad nacional y morenense y la construcción de la vida en comunidad.

QUE en dicho encuentro participarán más de 30 organizaciones territoriales, como así también numerosos referentes del arte y la cultura popular, por lo que se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "3er. Encuentro de la Red de Organizaciones y Promotores de la Cultura Popular “a realizarse el día 12 de Marzo del corriente año, en el CENCAL.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demanden la organización de dicho encuentro.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0403 - Moreno, 10 de Marzo de 2011- Interés Municipal- Muestra "Aquellas Mujeres III".

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-112144-S-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la muestra de arte denominada "Aquellas Mujeres III", que será inaugurada el día 12 de Marzo y se exhibirá hasta el día 3 de Abril del corriente año, en la Casa de la Cultura, de este partido.

QUE dicha muestra corresponde a la artista Nora Patrich, pintora, grabadora, muralista, escultora, quien obtuvo premios nacionales e internacionales y su obra, básicamente tiene como protagonista a la mujer.

QUE dicho acontecimiento representa otro espacio que desde el estado municipal ponemos a disposición de cultores de diversos lenguajes artísticos.

QUE atento a lo expuesto y dada la gran importancia que tiene la misma como aporte a la cultura, se estima procedente su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto- ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la muestra de arte denominada "Aquellas Mujeres III", que será inaugurada el día 12 de Marzo y se exhibirá hasta el día 3 de Abril del corriente año, en la Casa de la Cultura, de este partido.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demanden la organización de dicha muestra.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0408 - Moreno, 10 de Marzo de 2011- Interés Municipal – Muestra “Mujeres en Canciones”.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-112177-S-11, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la presentación del dúo Argüello-Magud en el Ciclo Patio del día Domingo 13 de Marzo del corriente año, a las 19.00 horas, en la Casa de la Cultura, de este partido.

QUE dicho dúo llevará adelante el recital designado "Mujeres en Canciones", transitando un repertorio de temas musicales escritos por mujeres o dedicados a ellas.

QUE es de destacar la gratuidad del ciclo, su calidad técnica y artística y la aceptación del público cada vez más numeroso.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia se considera su declaración de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la muestra de arte denominada "Mujeres en Canciones " que presentarán el dúo Argüello-Magud, en el ciclo Patio del día Domingo 13 de Marzo del corriente año a las 19.00 horas en la Casa de Cultura de este partido.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demanden la organización de dicha muestra.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0417 - Moreno, 10 de Marzo de 2011- Donación de Inmuebles -

VISTO el Expediente N° 4078-77207-I-08 en el que luce agregada la oferta de donación del inmueble, realizada por su titular de dominio, en concordancia con la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al régimen de consolidación de dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instituido por la Ley provincial N° 11622 y su Decreto reglamentario N° 4042/96.

QUE de conformidad con lo establecido en la mencionada ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación de inmuebles que efectúen los particulares y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al patrimonio municipal, quedando condonadas las deudas que por tasas municipales registren los mismos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inciso 16) del decreto - ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por el señor Eduardo Paz Hermida, D.N.I. N° 11.848.800, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 8, Manzana 8gg, Parcelas 2 y 3, Partidas Inmobiliarias N° 074-17995 y 074-17996, respectivamente y Partidas Municipales N° 95526 y 95527, respectivamente, según escritura N° 111 de fecha 21 de septiembre de 1994, inscripto su dominio bajo el N° 45147/8, de fecha 02 de Noviembre de 1994 en el Registro del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Apruébense las actuaciones realizadas por el organismo descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R en cumplimiento de lo establecido en la ordenanza N° 4798/96, las que obran en Expediente N° 4078-77207-I-08.

ARTÍCULO 3° A mérito de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ordenanza N° 4798/96, condónase las deudas que por las tasas municipales afecten al inmueble consignado en el Artículo 1°, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiere perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 4° Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5° Aféctase a los inmuebles descriptos en el artículo 1°, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia con lo previsto por la Ley Provincial N° 11622. y su decreto reglamentario N° 4042/96.

ARTÍCULO 6° A los fines de extender la correspondiente escrituración de los bienes inmuebles consignados en el artículo 1°, elévense los antecedentes a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7° Notifíquese a la Dirección de Catastro, Topografía y Cartografía la transferencia de dominio de los inmuebles descritos a favor de la municipalidad, quién deberá registrar la misma e incorporar el bien al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 8° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y por el señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 9° Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese...

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0427 - Moreno, 10 de Marzo de 2011- Cronograma Pago Impuesto a Automotores Modelos 1990 a 1998.

VISTO las Ordenanzas Nros. 1438/03, 1781/04 y 3646/08 por las cuales el municipio acepta la transferencia del crédito fiscal de la Provincia, en concepto de deudas por el Impuesto a los Automotores de los vehículos correspondientes a los modelos años 1977 a 1997 inclusive, y la Ley Provincial N° 14.044, por la cual la Provincia transfiere al municipio su crédito fiscal en concepto de deudas por el Impuesto a los Automotores de los vehículos modelo año 1998; y

CONSIDERANDO que a los efectos de continuar con su implementación resulta conveniente establecer las fechas de vencimientos de las cuotas para el pago de dicho impuesto, durante el ejercicio fiscal año 2011.

QUE el Artículo 39° de la Ordenanza Fiscal T.O. año 2011 N° 4483/10 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deben ser abonados los distintos tributos mediante acto administrativo expreso.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108°, inciso 3), del decreto-ley N° 6769/58 y la Ordenanza Fiscal T.O. año 2011 N° 4483/10.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Establécese el siguiente cronograma de vencimiento para el pago del impuesto a los automotores correspondiente a los modelos años 1990 a 1998, durante el ejercicio fiscal año 2011:

Cuota N°	1er. Vencimiento	2do. Vencimiento
1	13/04/2011	20/04/11
2	13/07/2011	20/07/11
3	13/10/2011	20/10/11

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido y dese al archivo.

Dr. MARCELO M. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0429 - Moreno, 10 de Marzo de 2011 – Prórroga Vencimiento 1er. Bimestre Tasa Servicio de Inspección Seguridad e Higiene.

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para prorrogar o modificar los plazos y vencimientos establecidos para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo 40° de la Ordenanza Fiscal vigente N° 4483/10, y

CONSIDERANDO que se le ha otorgado plazo al Sector Primario, para la presentación de la declaración jurada correspondiente, a efectos de su encuadramiento en el Régimen Simplificado previsto en el Artículo 166° de la Ordenanza Fiscal T.O. año 2011 N° 4483/10, hasta el 31 de Marzo del corriente año.

QUE resulta conveniente postergar para dicho sector, la fecha de vencimiento del 1er Bimestre Calendario Año 2011 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, prevista en el Decreto N° 3223/10, para el 15 de Marzo de 2011, de modo que la distribución de las boletas se concrete dentro del plazo que permita el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, en tiempo y forma.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108°, inciso 16), del decreto-ley N° 6769/58 y del artículo 40° de la Ordenanza Fiscal T.O N° 4483/10.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Prorrógase la fecha de vencimiento del pago para el 1° Bimestre Calendario 2011 de la Tasa por Servicios de Inspección de Seguridad e Higiene, para el Sector Primario, para el 15 de Abril de 2011.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0469 - Moreno, 16 de Marzo de 2011 – Cronograma Pago Impuesto a Automotores Modelo 1999.

VISTO la Ley 14.200, por la cual la Provincia transfiere al Municipio su crédito fiscal en concepto de deudas por el impuesto a los automotores de los vehículos correspondientes a los modelos año 1999; y

CONSIDERANDO que a los efectos de continuar con su implementación resulta conveniente establecer las fechas de vencimientos de las cuotas para el pago de dicho impuesto, durante el ejercicio fiscal año 2011.

QUE el Artículo 39⁰ de la Ordenanza Fiscal T.O. año 2011 N° 4483/10 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deben ser abonados los distintos tributos mediante acto administrativo expreso.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108°, inciso 3), del decreto-ley N° 6769/58 y la Ordenanza Fiscal T.O. año 2011 N° 4483/10.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Establécese el siguiente cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto a los automotores correspondiente a los modelos año 1999, durante el ejercicio fiscal año 2011:

Cuota N°	1er. Vencimiento	2do. Vencimiento
1	13/04/2011	20/04/11
2	13/07/2011	20/07/11
3	13/10/2011	20/10/11

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido y dese al archivo.

Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0484 - Moreno, 16 de Marzo de 2011 – Interés Municipal- 29° Aniversario Gesta de Las Malvinas.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-112295-J-11, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el día 02 de Abril se conmemorará el 29° Aniversario de la Gesta de Malvinas.

QUE el dicho día a partir de las 10:30 horas en la puerta de la catedral "Nuestra Señora del Rosario", ubicada en la calle C.M. Joly, entre Dr. Vera y Asconapé, se llevará a cabo el acto en conmemoración de esta fecha tan importante para nuestra población.

QUE dada la importancia y trascendencia del mismo se estima declararlo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el acto en conmemoración del "29° Aniversario de la Gesta de Malvinas", que se llevará a cabo el día 02 de Abril a partir de las 10.30 horas en la puerta de la catedral "Nuestra Señora del Rosario", ubicada en la calle C.M. Joly entre Dr. Vera y Asconapé, de este Partido.

ARTÍCULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demanden la organización de la conmemoración mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0558 - Moreno, 30 de Marzo de 2011- Interés Municipal- Encuentros “ Desarrollo Local – Industria de Moreno ”

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-112.697-I-11; y

CONSIDERANDO que en las mismas, la Coordinación General del Programa de Promoción para Industrias, Servicios, Empleo y Capacitación Laboral del I.M.D.E.L. informa que ha organizado dos encuentros de "Desarrollo Local - Industria de Moreno – I.M.D.E.L. – Municipalidad de Moreno - Ministerio de Industria de la Nación ", a llevarse a cabo en los meses de marzo y abril del corriente año.

QUE estos encuentros destinados a la participación de representantes de cámaras empresariales y de parques industriales del Distrito, conjuntamente con funcionarios municipales y del área de Desarrollo y Promoción Industrial del I.M.D.E.L., tienen por objeto compartir experiencias para abordar las principales problemáticas que enfrentan los responsables del desarrollo local, a fin de llevar adelante y hacer sostenibles diseños de políticas para encarar los desafíos desde la especificidad de cada lugar y crear la institucionalidad apropiada para el desarrollo territorial como resultado de la concentración estratégica del conjunto de la sociedad.

QUE para ello, los mismos contarán con la participación y apoyo de funcionarios de la Secretaría de la Pyme y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria de la Nación, la que trabaja para brindar soluciones a los problemas de las Pymes con el desarrollo de programas eficientes, de simple implementación, que las ayuden a superar obstáculos y consolidarse.

QUE la administración general del I.M.D.E.L. solicita que se declare de interés municipal a dichos encuentros, a lo que se cree adecuado acceder.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16) del decreto-ley 6769/58.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal a la realización de los encuentros denominados "Desarrollo Local – Industria de Moreno - I.M.D.E.L. - Municipalidad de Moreno – Ministerio de la Industria de la Nación " a llevarse a cabo el 28 de Marzo y el 12 de Abril de 2011 en el salón auditorio del CENCAL, sito en Avda. Bartolomé Mitre N° 1891 de la ciudad de Paso del Rey -ex Instituto Mercedes de Lasala y Riglos- de este Partido.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora Administradora General del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán de los encuentros mencionados en el artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho organismo descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese al I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0559 - Moreno, 30 de Marzo 2011- Donación de Inmueble .

VISTO el Expediente N° 4078-104198-I-10 en el que luce agregada la oferta de donación del inmueble, realizada por su titular de dominio, en concordancia con la Ley N° 11.622 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante la Ordenanza N° 4798/96 se estableció la adhesión al régimen de consolidación de dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instituido por la ley provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

QUE de conformidad con lo establecido en la mencionada ordenanza, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para aceptar la donación de inmuebles que efectúen los particulares y para celebrar los convenios y demás actos conducentes a incorporar esos bienes al patrimonio municipal, quedando condonadas las deudas que por tasas municipales registren los mismos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inc. 16) del decreto - ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Moreno por el señor Sifredi Héctor Osvaldo, LE. N° 4.131.172, de un inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 17, Manzana 17-A, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 074-50233, Partida Municipal N° 102885, inscripto su dominio bajo el N° 4784, de fecha 22 de Noviembre 1978 en el Registro del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Apruébense las actuaciones realizadas por el organismo descentralizado, Instituto Descentralizado Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 4798/96, las que obran en Expediente N° 4078104198-I-10.

ARTÍCULO 3° A mérito de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ordenanza N° 4798/96, condónase las deudas que por las tasas municipales afecten al inmueble consignado en el Artículo 1°, hasta la fecha de su transferencia al dominio municipal. En el supuesto en que por motivos atribuibles al oferente de la donación, dicha transferencia no pudiere perfeccionarse, quedará sin efecto la condonación de tributos municipales dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 4° Procédase por medio de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios a dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5° Aféctase al inmueble descrito en el artículo 1°, al cumplimiento de los fines de Solidaridad Social, en concordancia con lo previsto por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.

ARTÍCULO 6° A los fines de extender la correspondiente escrituración del bien inmueble consignado en el Artículo 1°, elévense los antecedentes a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7° Notifíquese a la Dirección de Catastro, Topografía y Cartografía la transferencia de dominio del inmueble descrito a favor de la Municipalidad, quién deberá realizar la registración de la misma e incorporar el bien al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 8° El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 9° Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, archívese...

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



Decreto 0566 - Moreno, 30 de Marzo de 2011- Interés Municipal – Elaboración de Productos de Kiosco y Golosinas.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-112.621-I-2011; y

CONSIDERANDO que en ellas la señora Coordinadora General del Programa de Economía Social y Microempresas solicita a la administración general del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local autorización para que una agente de su área pueda participar del taller que dicta "La Escuela del Chocolate" de Ingrid Cuk, sobre la temática "Productos de kiosco y golosinas".

QUE la funcionaria expresa que no hay en el Partido cursos gratuitos de este tipo, por lo que participar en dicho taller es de gran importancia y será un aporte para el área ya que estos temas están íntimamente relacionados con el trabajo de asesoramiento y acompañamiento que se ofrece permanentemente a los emprendedores de la economía social del rubro gastronomía del Distrito, teniendo en cuenta que entre ellos es de gran importancia la presentación de sus productos.

QUE atento a lo aquí referido y demás constancias obrantes en el expediente arriba indicado, se cree adecuado acceder al pedido realizado.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108 inc. 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal al taller sobre "Elaboración de Productos de Kiosco y Golosinas" que dicta a partir del próximo mes de abril y por espacio de dos (2) meses la "Escuela del Chocolate" de Ingrid Cuk, con sede en avenida Álvarez Thomas N° 2404 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2° Delégase en la señora administradora general del I.M.D.E.L. el comisionar a los agentes que participarán del curso mencionado en el artículo anterior, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho organismo descentralizado.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese al I.M.D.E.L., cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI



BAJAS DE COMERCIO

Expediente n°	Nombre y apellido	Cuenta Com. N°	Resolucion N°	Fecha de baja
30953-P-05	Abel Andrés Pertuzzo	20-22134736-7	1804/10	01/09/09
13151-A-03	Adalberto Omar Aguilera	20-18283802-1	1751/10	15/02/10
37201-R-00	Adrián Roncali	23-24293727-9	1818/10	23/02/04
45502-V-06	Adrián Vera	20-16800258-1	1821/10	11/05/10
37024-N-80	Adriana del Valle Nuño	1295	1794/10	29/04/10
69287-V-07	Adriana Viva	17703551	1830/10	24/11/08
12141-D-93	Agencia Remis, Locuto y Venta de Pasajes	12821	492/11	16/12/09
11189-C-03	Aldo Rubèn Córdoba	20011611	1845/10	16/03/09
33423-G-05	Amadeo Gorlero	20-05623120-0	1817/10	18/02/08
865018-F-09	Amalia Florentin	92121994	360/11	27/05/10
84200-R-08	Anabella Rivero	27-33607681-7	1809/10	13/11/08.
27538-V-05	Ancelma Vliente	27-21304266-7	1731/10	22/09/09
1826-A-90	Andrade Jose Raon	41	404/11	20/04/09
16527-R-04	Andrea Russo	27-24776144-1,	0033/11	18/03/10
574-S-76	Angélica Beatriz Rubert	4335	1772/10	02/06/10
65035-M-07	Antonio Manssur	94016335,	0045/11	19/03/08
82876-F-08	Ariel Eduardo Ferrari	20-3144498292-5	380/11	21/05/10
25527-M-99	Ariel Mittica	18839	1820/10	02/07/04
3176-R-05	Asunción Romero	27-04788187-6	1823/10	10/12/09
66245-P-07	Axel Ponce	20-29150770-1	0078/11	08/06/10
49721-C-06	Blanca Caraballo	11436626	1768/10	05/01/09
6546-M-02	Cabaña Campestre S.A.	27-27788895-0	0075/11	18/08/10
83891-G-08	Carla Cecilia Gemelli	26478052	389/11	23/06/09
43449-A-06	Carlos Alberto Arreche	20-10183585-06	1734/10	17/07/09
94797-I-09	Carlos Ariel Ibáñez	23-22129798-9	447/11	16/10/09
37928-C-00	Carlos Camboni	20-11095669-0	0010/11	11/06/09
1154-G-92	Carlos González	10745	1759/10	22/07/10
5454-G-02	Carlos Jesus González	20-16405861-2	1846/10	25/03/08

2665-P-58	Carlos Ruben Perez	4466	387/11	05/04/10
84960-S-08	Carlos Saldaño	20-23176903-0	0043/11	30/11/09
36320-V-05	Carlos Vázquez	20-29097548-5	1792/10	20/05/09
82141-M-08	Cecilia Más	23-31343631-4	0049/11	28/09/10
61894-F-07	Célia Ferreira	27-20852795-4	0014/11	22/08/08
44349-B-06	Claro Baéz Aquino	93694328	0067/114	27/02/08
6306-A-92	Claudia Asseff	11818	448/11	15/03/10
65990-T-07	Claudia Beatriz Tomasini	25214387	0022/11	17/05/10

Expediente n°	Nombre y apellido	Cuenta Com. N°	Resolucion N°	Fecha de baja
18112-B-04	Claudia Cecilia Bugini	27-20655686-8	201/11	19/10/10
33982-P-05	Claudia Marcela Páez	27-20069903-9	1850/10	08/04/10
63149-S-07	Claudia Serrano	27-18474840-7	1815/10	03/07/09
85094-Z-08	Claudia Zelaya	27-30251618-4	0051/11	28/05/10
6891-C-02	Claudio Costas	20-23199513-8	1136/11	12/07/10
39309-C-06	Comunicaciones Salgu S.R.L.	30-70803051-8	1838/10	11/05/10
29416-C-05	Cooperativa de Trabajo Tinkunaku Ltda.	30-70870749-6	0010/11	23/11/09
34969-S-05	Daniel Andrés Silveira	20030414	1793/10	21/08/09
82507-V-08	Daniel Ramón Vázquez	10641369	1827/10	03/03/10
43668-S-06	Daniel Solís	20-16315847-8	1735/10	03/03/10
24066-A-04	Daniela Edith Ames	27-31598935-9	281/11	13/08/10
64082-C-07	Diana María Correa	27-29393639-6	0028/11	30/11/09
49520-F-06	Diego Fernández	20-25056667-1	0038/11	28/01/08
100350-M-10	Diego Marciano	20-27603360-4	0023/11	03/06/10.
29434-B-05	Disnarda Benítez Caballero	93914324	1761/10	02/03/09
47867-D-06	Distribuidora GM S.R.L.	33-70926766-9	516/11	27/12/10
13156-A-78	Domingo Epifanio Alarcón	4739	446/11	12/03/07
26316-V-84	Domingo Leonor Villalba	5100	351/11	31/10/08
24657-D-04	Dos Santos	20-18818501-1	1833/10	24/11/09.
20883-D-04	Dr. Suerte S.R.L.	30-70879252-3	0024/11	29/10/09
97597-E-09	Ebu Prince	20-93968756-5	1739/10	03/08/10
48503-Q-06	Elida Beatriz Quintana	27-92511836-8	239/11	15/11/10
33906-G-05	Elizabeth Célina González	27-2630057-4	1842/10	05/04/08
78552-C-08	Elizabeth Contreras	32480464	0018/11	31/07/09
79097-S-08	Emanuel Sánchez	20-29679019-3	1829/10	29/10/09
3568-B-97	Enrique Baéz	17099	1766/10	15/12/08
26991-N-99	Ernesto Natale	19879	1824/10	22/09/09
50836-S-06	Estela Cristina Santander	20030505	0026/11	23/02/10
85238-P-08	Ester Pelén	14034404	1834/11	22/06/09
51933-B-06	Fernanda Eugenia Brizuela	25799865	1753/10	30/10/09
59038-S-07	Fernando Gabriel Salañó	25553676	1762/10	09/05/07
90341-V-09	Fernando Vera	30401205	0006/11	11/03/10
69706-A-07	Florencia Aleo	24848796	0035/11	19/10/09
34766-M-73	Francisco Meza	3106	1754/10	14/07/09
13448-R-93	Francisco Rohr	12861	1764/10	30/04/09
81880-C-08	Gabriela Analia Conde	23-27258418-4	301/11	12/01/10
13530-S-03	Gastón Sirpes	23-26689220-9	1826/10	18/03/10
16568-V-93	Gerardo Dante Vanetti	13386	0080/11	05/02/07
43539-G-01	Gist S.R.L.	30-69291417-4	0085/11	Agosto de 2009
42377-Q-96	Gladys Alejandra Quiróz	16028	0076/11	23/11/03
103738-R-10	Gonzalo Rodríguez	20-32905906-6	1828/10	30/08/10

Expediente n°	Nombre y apellido	Cuenta Com. N°	Resolucion N°	Fecha de baja
84896-B-08	Graciela Balbuena	20338729	1795/10	25/03/10
11593-G-03	Gremir S.A.	30-70825884-5	457/11	17/09/09
82440-B-08	Gustavo Miguel Bendini	20-18402046-8	342/11	28/04/10
22687-C-04	Gustavo Omar Cloz	23-25871520-9	1799/10	25/08/09.
82898-P-08	Gustavo Ponce	22326255	0032/11	29/05/10
45007-S-01	Héctor Shindo	20-18026230-0	0011/11	Agosto de 2009
101909-G-10	Hugo Ruben Gomez	20-18368854-6	335/11	14/05/10
69006-S-07	Igor Szkocko	20-28515243-8	1811/10	28/01/10
14515-C-83	Jacinto Emilio Campos	2600	1801/10	30/05/07
100893-B-10	Javier Anibal Bianchini	20-17687964-6	363/11	01/11/10
32580-L-05	Jerónimo Antonio Llompart	20-08528323-6	431/11	14/02/08
98165-R-09	Jonatan Esteban Rosa	20-33401938-2	0020/11	23/02/10
36827-M-95	Jorge Mallea	15710	1841/10	28/05/08
38717-M-91	Jorge Mereles	9864	1758/10	30/04/07
9798-R-03.	Jorge Roberto Maximiliano Ruiz	23-26534652-9	280/11	29/06/10
12845-A-03	Jorgelina Aiutto	27-23360502-1	0029/11	05/08/09
33199-M-90	José Enrique Marciano	8894	1808/10	14/07/09
34297-R-05	José Ricardo Rojas	20-118982356-6	0007/11	08/07/10
50818-A-06	Josefina Aznar	27-14515948-8	0017/11	18/07/07
32060-R-05	Juan Enrique Reartes	18500417	433/11	21/05/10
42902-F-00	Juan Fernández	20-04583420-5	0021/11	27/08/10
14496-F-93	Juan Franco	13070	1773/10	08/09/10
81747-G-08	Juan Gaspar	10685	1819/10	31/12/00
43580-M-01	Juan Muñoz	30-60504425-1	0025/11	Agosto de 2009
48191-B-01	Julia Rosalía Braga	27-05307542-3	1780/10	01/11/08
2350-L-62	Julio Antonio Lago S.E. por Acciones	995	395/11	16/04/09
26862-L-05	Julio Rodolfo Lucero	23-21093080-9	1797/10	29/09/09
72496-N-08	Laura Norbis	27-22619934-4	1836/10	03/11/09
84262-H-08	Laura Valeria Hildt	27-31258875-2	1810/10	27/05/09
31997-C-05	Lidia Calvo	4840922,	0013/11	30/04/10
8173-C-92	Lidia Contreras	12098	1835/10	11/05/07
65543-T-07	Lidia Taquichiri	23149512	1832/10	07/09/09
7411-A-97	Liliana Beatriz Arrizabalaga	17463	1209/10	Noviembre de 2003
34555-I-05	Liliana Infante	18378131	1798/10	23/11/09
34555-I-05	Liliana Infante	18378131	1798/10	23/11/09
46132-C-06	Lorenza Cardozo	17397693	1779/10	06/05/09
80742-D-08	Lucas Nahuel D`amico	33081592	0030/11	29/06/09.
43060-B-00	Luis Beneito	7906	1749/10	28/06/02
15446-C-71	Luis Rogélio Calandria	438	1752/10	Octubre de 2007
104516-A-10	Luisa Amaya	27-05621098-4	1777/10	14/07/10
69928-P-08	Mabel Parola	62962	1781/10	28/06/01
46708-M-01	Maderas Don José S.R.L.	30-69644816-3	1745/10	10/09/10
92960-G-09	Manuela Irma Gómez	9241	1737/10	Junio de 2005
25083-U-79	Marcelo Ealter Utz	2502	247/11	22/02/10
14677-F-04	Marcelo Fernández	23-25072904-9	1840/10	08/01/09

Expediente n°	Nombre y apellido	Cuenta Com. N°	Resolucion N°	Fecha de baja
95546-G-09	Marcelo Pablo Gonzalez	20-17238431-6	444/11	30/03/10
28211-T-05	Marcelo Taverna	20-20718030-1	0002/11	16/12/09
81448-B-08	Marcia Vanina Brizzi	27-25772203-7	1791/10	21/04/09
51951-G-06	Margarita Digna Galeano Insaurralde	92798143,	1803/10	17/01/08
2019-R-92	María Adela Rotta	10995-9	0019/11	10/01/08
95430-C-09	María Camilatto	63379	1771/10	08/09/09
84146-C-08	María Cox	27-17033628-9	1787/10	03/09/09
79241-B-08	María Cristina Bermúdez	3722827	0015-11	06-04-09
87764-D-09	María del Carmen Llampá	11796	0090/11	08/04/96
44426-O-01	Maria del Carmen Ortiz	27-21613014	357/11	14/05/10
66421-S-07	María Evarista Santillán	27-10538728-3	0008/11	20/08/08
53072-M-06	María Mucci	55593857	1839/10	12/01/09
18416-G-88	María Teresa Ángela Camilatto	641	0069/11	14/11/08
94685-V-09	Marian Noemí Valvo	28422183	0041/11	15/12/09
93519-M-09	Mariana Monzón	27-30780887-6	1763/10	27/04/10
83961-M-08	Marina Magallanes	27-30706367-6	1825/10	14/01/10
48527-T-96	Mario Alejandro Tolentino	16709	0040/11	10/03/09
68345-B-07	Marta Báez	92493688	0079/11	10/08/10
87346-R-09	Marta Elizabeth Romero	22128083	1831/10	28/10/09
46324-V-06	Marta Susana Vila	27-05107432-2	316/11	11/05/10
46814-Q-96	Mauricio Omar Quarguenti	16597	423/11	31/05/10
48804-R-06	Mercedes Rodríguez	23937153	0003/11	29/01/10
65005-E-07	Mercedes Sofia Fussner	27-21820912-8	1760/10	17/03/09.
82826-S-08	Miguel Ángel Sobradelo	23-14996805-9	1814/10	09/10/08
89758-G-09	Miriam Goy	22245325,	1775/10	11/06/10
11191-R-03	Mirta Ruiz Grondona	27-12331721-7	1767/10	25/09/06
80875-S-08	Monica Adriana Serrado	16673255	354/11	28/04/10
102403-M-10	Mónica Moreira	16331290	0037/11	24/08/10
80366-M-08	Motopoint S.R.L.	30-70989283-1	1782/10	11/02/09
10408-M-03	Natalia Montoya	27-28883614-6	1769/10	12/06/09
13488-L-03	Nicolás Loureiro	27231002	1770/10	18/12/10
1676-F-87	Nilda Carcacha de Fernandez	6776	394/11	23/01/06
98110-D-09	Noemí Domínguez	27-10093077-9	1806/10	23/02/10
39622-D-06	Nora De Petri	27-11829015-7	1800/10	19/03/09
17969-O-04	Nora Oviedo	27-20378506-8	1805/10	30/06/09
43428-A-06	Norberto Ismael Agotegaray	20-1434071-6	0009/11	12/03/10
44818-B-06	Norma Beltrán	30-70967136-3	1796/10	23/09/09
16967-R-88	Oscar Daniel Rodríguez	7541-6	1756/10	11/05/07
51054-D-06	Osvaldo Daniel Dávila	20-21889971-5	1743/10	01/06/10
36860-G-05	Pástorá Gauto Aguinagalde	93039419	1802/10	26/03/09
49869-P-06	Patricia Noemí Palacios	27-20669564-7	211/11	11/12/09
65753-R-07	Pedro Rodríguez	3/20-07868645-7	0004/11	14/04/10
20992-A-84	Raúl David Ale	1640-2	1822/10	15/01/09
64466-F-07	Roberto Fredes	20-23109197-6	1844/10	27/08/09
23861-G-84	Rodolfo Oscar Gayo	4324	295/11	02/03/09

Expediente n°	Nombre y apellido	Cuenta Com. N°	Resolucion N°	Fecha de baja
32355-B-05	Rodrigo Luis Alfonso Bustos Zobra	20-23816241-7	498/11	11/01/11
92656-R-09	Roger Romero	1608	1757/10	11/06/09
89728-M-09	Romina Elizabeth Medina	27-31681056-5	1788/10	03/06/09
58317-F-07	Roxana Ferreira	27313766476	1755/10	08/12/09.
83682-G-08	Ruben David Galindo	2206614	246/11	17/08/10
85807-M-08	Ruben Esteban Mijelich	27045695	428/11	01/07/09
98829-S-09	Sampérez-España SH	30-70851447-7	1848/10	15/02/10
53281-G-06	Sandra Guerra	21083016	0031/11	11/05/09.
29400-R-05	Sandra Rodríguez	27-26825553-8	1750/10	10/04/08
41838-S-06	Sealy Argentina S.R.L.	30-64273141-2	440/11	22/07/10
41561-C-06	Segundo Corvalán	8337573	1807	23/09/08
85193-T-08	Selva Marcela Tapia	27-22826326-0	0012/11	23/06/10.
72704-T-08	Silvia Marcela Torres	27-21965099-5	0027/11	24/02/10
53424-S-06	SIPAR S.A	33-70730486-9	0001/11	29/05/09
24540-S-99	STHIL S.A	18925	1746/10	11/07/08
33145-C-90	Susana Casterán	8878	1776/10	30/11/07
32036-F-05	Susana Fiore	27-16405876-5	0042/11	10/06/10
38865-B-05	Víctor Bilancieri	24758451	1816/10	12/06/09
103539-P-10	Victor Ramón Pifiger	23-21462701-9	0081/11	29/11/10
87331-R-09	Víctor Rojas	17265809	0082/11	21/01/10
5303-D-02	Victorio Salvador Delucca	20-24955741-3	478/11	22/10/07
90404-M-09	Victria Majer	33788142	0005/11	26/10/09
12775-L-03	Xiang Feng	20-60289354-6	1727/10	13/10/10
2130-P-77	Xiu Ying Chen	4839	1778/10	28/08/09
20091-Z-04	Zabriri S.R.L	33-70848327-9	1774/10	04/08/09



AVISO

POR 1 DIA La Municipalidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a familiares o terceros interesados de los restos cadavéricos que se encuentran en las sepulturas de entierro que más adelante se describen, y que se encuentren en las condiciones fijadas en el Artículo 298° de la Ordenanza Fiscal N° 4483/10, (T.O. 2011), para que comparezcan ante la administración del Cementerio Municipal “Santa Coleta”, ubicada en la calle Belisario Roldán esq. Güemes, de la localidad de Moreno, en el horario de 7.00 a 13.00 hs. a fin de regularizar la situación de dichas sepulturas que abajo se identifican. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo citado. Detalle de las sepulturas incluidas en el presente edicto:

ALBARRACÍN I Mz. 16 n° 519;
 ALDECO CA Mz. 20 n° 404;
 ALTAMIRANO AE Mz. 15 n° 258;
 ÁLVAREZ ME Mz. 15 n° 413;
 ALVO EG Mz. 1 n° 347;
 ANAHUE JC Mz. 15 n° 548;

AQUINO GA Mz. 16 n° 443;
 ARANDA JA Mz. 16 n° 545;
 ARIZAGA AG Mz. 16 n° 592;
 ARROYO OR Mz. 16 n° 474;
 BARRIONUEVO H Mz. 16 n° 472;
 BAUTISTA RV Mz. 13 n° 313;

BEJARANO AL Mz. 16 n° 266;
 BELLINO SG Mz. 15 n° 83;
 BERMÚDEZ MAR Mz. 16 n° 373;
 BERTTI MH Mz. 7 n° 172;
 BIAGINI AR Mz. 16 n° 158;
 BORIOLO EJ Mz. 1 n° 200;
 BOZZOLASCO EB Mz. 13 n° 176;
 BRIMAN MA Mz. 15 n° 299;
 BRUNNER J Mz. 16 n° 282;
 BRUNO HE Mz. 16 n° 511;
 BUSTAMANTE CE Mz. 17 n° 122;
 BUSTAMANTE D Mz. 17 n° 122;
 CABRERA MZ Mz. 1 n° 365;
 CÁCERES LF Mz. 14 n° 73;
 CAPOS JA Mz. 12 n° 97;
 CARBAJAL AA Mz. 1 n° 340;
 CARRIZO E Mz. 16 n° 445;
 CARROGLIO MO Mz. 16 n° 122;
 CASAMAYOR E Mz. 13 n° 341;
 CASANOVA EF Mz. 15 n° 299;
 CASTILLO B Mz. 1 n° 392;
 CATOUR NN Mz. 13 n° 273;
 CHAMORRO ME Mz. 15 n° 85;
 CIERRA U Mz. 13 n° 472;
 CLIVIO ND Mz. 20 n° 381;
 COCCONI E Mz. 16 n° 377;
 COUSSEDIER MA Mz. 16 n° 225;
 CRUZ G Mz. 16 n° 595;
 DE CORSO A Mz. 13 n° 204;
 DEL BUOMO JC Mz. 16 n° 367;
 DENIS H Mz. 15 n° 587;
 DI LEONE F Mz. 16 n° 549;
 DÍAZ AN Mz. 20 n° 398;
 DORSA OR Mz. 16 n° 402;
 EVANGELISTA F Mz. 16 n° 485;
 FELICE A Mz. 20 n° 415;
 FERNÁNDEZ JL Mz. 17 n° 375;
 FERNÁNDEZ L Mz. 15 n° 538;
 FERNANDEZ M Mz. 7 n° 153;
 FERNÁNDEZ P Mz. 15 n° 288;
 FERREYRA JR Mz. 1 n° 464;
 FRÍAS JD Mz. 7 n° 173;
 FRITZLER IR Mz. 15 n° 237;
 FRUTOS de ALDERETE ML Mz. 15 n° 472;
 GALLARDO BF Mz. 1 n° 504;
 GAUNA V Mz. 1 n° 302;
 GIMÉNEZ GS Mz. 7 n° 88;
 GIUNTA AI Mz. 15 n° 358;
 GODOY AH Mz. 7 n° 301;
 GÓMEZ CM Mz. 16 n° 94;
 GÓMEZ OA Mz. 1 n° 189;
 GÓMEZ U Mz. 1 n° 189;
 GONZÁLEZ CE Mz. 15 n° 393;
 GONZÁLEZ G Mz. 16 n° 368;
 GONZÁLEZ IV Mz. 15 n° 278;
 GOÑI ER Mz. 13 n° 540;
 GRAMAJO LE Mz. 7 n° 160;
 GUENCHUL DE Mz. 16 n° 348;
 GUZMAN MJ Mz. 16 n° 618;
 IRAZU MH Mz. 1 n° 449;
 JERÉZ CV Mz. 13 n° 227;
 JOPIA AE Mz. 15 n° 327;
 JUÁREZ OB Mz. 16 n° 559;
 KLAUS D Mz. 13 n° 165;
 LA PAZ CE Mz. 15 n° 284;
 LACUNZA JA Mz. 16 n° 203;
 LAGUENS VH Mz. 15 n° 578;
 LALIA R Mz. 12 n° 162;
 LÓPEZ MERINO J Mz. 14 n° 341;
 LÓPEZ PF Mz. 1 n° 262;
 LORENZO CJ Mz. 13 n° 215;
 LOZANO PR Mz. 15 n° 343;
 LUCERO J Mz. 7 n° 146;
 LUIS M Mz. 13 n° 185;
 MANSILLA LA Mz. 16 n° 554;
 MANZONI DH Mz. 15 n° 423;
 MARIN MI Mz. 17 n° 258;
 MÁRQUEZ EE Mz. 13 n° 252;
 MARTÍNEZ GH Mz. 15 n° 12;
 MARTÍNEZ OV Mz. 13 n° 214;
 MATTANA JA Mz. 1 n° 413;
 MAZZONI RJ Mz. 1 n° 288;
 MEDINA EE Mz. 15 n° 438;
 MERCADO H Mz. 13 n° 489;
 MORENO MA Mz. 13 n° 326;
 MUÑÍZ E Mz. 15 n° 86;
 N.N. Mz. 13 n° 499;
 N.N.MASCULINO Mz. 16 n° 35;
 NAVARRO LE Mz. 16 n° 507;
 OCHOA AA Mz. 15 n° 24;
 ORONO P Mz. 15 n° 200;
 OSUDAR RO Mz. 16 n° 302;
 PAZ MB Mz. 15 n° 402;
 PERA JO Mz. 1 n° 195;
 PÉREZ AF Mz. 15 n° 263;
 PLÁCIDO L Mz. 16 n° 139;
 PRADO ARROYO MH Mz. 1 n° 207;
 PRANDI HL Mz. 16 n° 24;
 RAVAGNI ME Mz. 13 n° 293;
 REINOBA JC Mz. 15 n° 199;
 REMAUD ML Mz. 16 n° 242;
 RETAMOZO PR Mz. 16 n° 515;
 RÍOS C Mz. 1 n° 275;
 RÍOS T Mz. 16 n° 163;
 RIVAROLA IE Mz. 16 n° 103;
 RODRÍGUEZ GODOY A Mz. 1 n° 488;
 ROMERO CR Mz. 7 n° 156;
 RUIZ A Mz. 17 n° 228;
 RUÍZ DIAZ E Mz. 1 n° 497;
 SALAZAR RA Mz. 16 n° 374;
 SALERNO A Mz. 16 n° 551;
 SALESKI LE Mz. 14 n° 45;
 SAN MARTÍN A Mz. 13 n° 533;
 SÁNCHEZ A Mz. 7 n° 63;

SANTILLÁN AR Mz. 1 n° 162;
 SARAVIA ARZAMENDIA G Mz. 16 n° 432;
 SAULLO L Mz. 15 n° 260;
 SILVA LB Mz. 16 n° 457;
 SILVERA PC Mz. 16 n° 518;
 SIVORI JAA Mz. 16 n° 484;
 SOLÍS N Mz. 16 n° 287;
 SOSA CB Mz. 1 n° 485;
 SOSA ME Mz. 16 n° 318;
 SOSA RM Mz. 15 n° 570;
 STANISCI PMJ Mz. 14 n° 21;
 SUCHARKIEWICZ CA Mz. 20 n° 409;

SUENCEN P Mz. 17 n° 437;
 TALAVERA JI Mz. 16 n° 454;
 TEBES FA Mz. 15 n° 568;
 TEJADA PD Mz. 1 n° 385;
 TEODOROWICZ J Mz. 16 n° 544;
 VALDÉZ DF Mz. 16 n° 584;
 VALLEJOS S Mz. 1 n° 344;
 VARGAS HR Mz. 1 n° 522;
 VEIGA GUTIERREZ F Mz. 15 n° 338;
 VILLEGA N Mz. 14 n° 202;
 VISCITO EE Mz. 13 n° 374;
 VITARELLO EE Mz. 15 n° 551;



ADJUDICACIONES :

N° Concurso de Precios	Detalle	N° Expediente
01/11	Compra de Frazadas	4078-110070-J-11
02/11	Chapas de Cartón	4078- 110071-J-11
03/11	Provisión de Carne	4078- 110072-J-11
04/11	Provisión de Viandas	4078- 110411-J-11
05/11	Mano de Obra y Materiales P/ Tarea de Pintura	4078-110287-J-11
07/11	Provisión de Oxígeno Medicinal y Alquiler de Tubos	4078-110412-J-11
08/11	Provisión de Medicamentos	4078-110517-J-11
09/11	Provisión de Vegetales	4078-110520-J-11
10/11	Provisión de Materiales	4078- 111222-J-11
11/11	Provisión de Materiales	4078-111223-J-11
12/11	Alimentos Secos	4078-111221-J-11
15/11	Provisión de Medicamentos	4078-111350-J-11
16/11	Materiales Eléctricos	4078- 111391-J-11
17/11	Provisión de Ropa y Calzado	4078-111485-J-11

N° Licitación Privada	Detalle	N° Expediente
02/11	Provisión de Cámaras y Cubiertas	4078-111128-J-11
03/11	Provisión de Concreto Asfáltico	4078-111588-J-11

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

Tel.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Fax: 0237-4627283
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 193

Defensa al Consumidor

Dr. Asconapé 51 / 2do Piso.
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Cnconcordia y Segundo Sombra
B° Asunción.
Tel. : 0237- 462-6331

Defensoría Descentralizada en Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad : Trujui – Moreno.

Diección De Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno centro.
Tel.: 0237- 462-2144/466-4433

Cementerio Municipal

Güemes y Churchill
Tel.: 0237- 462-0608

Dirección Municipal de Tránsito

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13 horas
Tel.: 0237- 462-6136

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107
Tel: 0237- 468-7788/99

Dirección de Entidades Intermedias

Mitre 575- Local 25
Tel. : 0237- 462- 1060

Organismos e Instituciones:

Jefatura Departamental Moreno

Tel. : 0237- 463-9924/5128
466-6487/6521/2

INTENDENTE MUNICIPAL
ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN

DTO. DE ASUNTOS TÉCNICOS
ADRIANA G. VALLE

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
SEBASTIAN P. PETRELLI

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

-ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001

www.moreno.gov.ar